



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

12 SEP 2019

Propuesto 13- Hs.

Nº 36861 C.D.

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con**

**fuerza de LEY:**

**“Declárese Ciudad a la localidad de Maciel”**

**ARTICULO 1º:** Declárese ciudad a la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, e institúyase en la misma el régimen establecido por el artículo primero de la ley N° 2.756, Orgánica de Municipalidades, t.o. por Decreto 67/85 y modificatorias.

**ARTICULO 2º:** Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que corresponde a la comuna de Maciel, Departamento San Jerónimo.

**ARTICULO 3º:** Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las ordenanzas vigentes percibe la comuna de Maciel, serán percibidos por la administración municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deben regir con arreglo a la ley N° 2.756 y modificatorias.

**ARTICULO 4º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar la presente ley, incluyendo en la misma el llamado a elecciones generales para elegir el nuevo intendente y el Concejo Municipal que regirá el Municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus actuales mandatos, ocasión en que asumirán quienes resulten electas autoridades.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**



**FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

Maciel es una localidad del departamento San Jerónimo, en el Centro Sur de la provincia de Santa Fe, Argentina, ubicada sobre la RN 11, a 9 km de la margen occidental del río Paraná, a 105 km de Santa Fe (capital) y a 63 km de Rosario. Es uno de los principales centros de la zona.

Sus actividades económicas principales son la agricultura (soja, trigo y maíz) y la industria (molino, frigorífico, etc.). Maciel sobresale entre los pueblos de la zona por su vida nocturna y comercial, siendo en este sentido un polo de atracción para las localidades vecinas.

El presente proyecto de ley tiene por objetivo otorgar el rango de Municipalidad a la actual Comuna de Maciel, Departamento San Jerónimo, como respuesta a la solicitud de las autoridades comunales, instituciones intermedias, y vecinos de la localidad, a efectos de instituir en la misma el régimen municipal, de acuerdo a lo establecido por ley N° 2.756, Orgánica de Municipalidades.

Los fundamentos encuentran sustento en la creciente demanda de desarrollo tanto social como de infraestructura, en la creciente demanda de prestación de servicios que sirvan de sustento justamente para el abordaje de ese desarrollo que está reclamando el conjunto de los actores de la localidad. Este pedido también viene acompañado de un análisis integral de contexto y coyuntura, donde la actual comuna de Maciel tiene la capacidad plena de refuncionalizar las diferentes áreas comunales, de manera fáctica, en similares a las de un municipio.

Las tierras sobre las que se emplaza actualmente Maciel fueron concedidas en 1789 a Manuel Antonio Zabala. Este tuvo dos hijos, Ciríaca y José Roque, que heredaron las tierras. Ciríaca Zabala y su esposo, Nicasio Maciel, comenzaron el proceso de modernización y desarrollo de infraestructura que hiciera posible la puesta en producción de las tierras. Para ello, cedieron en primer término las tierras necesarias para el trazado del ferrocarril, tanto el ramal principal que unía Rosario con Santa Fe como el que unía Estación Maciel con Puerto Gaboto, por aquel entonces aún en actividad. Luego, las necesarias para el trazado del pueblo y para la fundación de las primeras instituciones.

Ambos terratenientes promovieron directamente la inmigración europea, particularmente italiana. En 1886 se creó la Colonia Maciel, cuyo núcleo original fue el casco de la estancia, ubicado en lo que actualmente es la sede del Club Atlético Alba Argentina. La actual Escuela 294 era, en ese entonces, un establecimiento educativo rural, anexo a la estancia. La colonia



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

se expande conforme el proceso de puesta en producción de las tierras y el desarrollo del ferrocarril, por lo que es denominada "Estación Maciel" desde 1891, cuando se inaugura la estación. En estos primeros tiempos Maciel no había todavía logrado el estatus de comuna, siendo considerado parte del pueblo vecino de Gaboto. Con el transcurso del tiempo la importancia de Maciel se fue acentuando con respecto de los pueblos aledaños y es así como en 1896 obtiene la categoría de comuna. Las gestiones para la fundación del pueblo son realizadas a lo largo de esa década por el heredero de Ciríaca, José Manuel Maciel.

El diseño urbanístico del pueblo reproduce la estructura de buena parte de los demás pueblos de la región, constituyendo un relato material de la idea de progreso vigente a fines del siglo XIX, asociada al modelo exportador: la columna vertebral la constituyen las vías del ferrocarril, en torno de las cuales se distribuyen algo más de 30 manzanas a cada lado, que constituyen el casco urbano del pueblo.

Durante las primeras décadas del siglo XX el pueblo se consolida como centro comercial de la zona, contando con importantes establecimientos comerciales, los llamados "Almacenes de Ramos Generales", los cuales le imprimieron una impronta mucho más urbana que la del resto de los pueblos vecinos. Los primeros establecimientos fueron fundados por los inmigrantes italianos.

Cabe destacar que estos emprendimientos no solo constituyeron los almacenes de ramos generales más importantes de la zona, sino que también sirvieron como casas de intermediación cerealera que conectaban la producción agrícola local con mercados de exportación e incluso llegaron a funcionar como casas bancarias en tiempos en que todavía no existían bancos en la localidad.

A principios de siglo, Maciel es una próspera población vinculada a la actividad agrícola y cuenta, desde 1909, con una parroquia, su propia comisión de fomento y un club social y deportivo.

A partir de la crisis del 29 y la declinación del modelo económico agroexportador y su reemplazo por un modelo económico menos enfocado al sector exportador y concentrado en políticas proteccionistas, Maciel comienza un leve crecimiento industrial, pero siempre vinculado a la actividad rural y al molino harinero creado a fines del siglo XIX. En la década de 1940 se funda el Frigorífico Maciel, industria sobre la cual gravitará gran parte de la actividad económica del pueblo durante gran parte de la segunda mitad del siglo XX. Tal emprendimiento fue desarrollado a través de la iniciativa industrial de familias locales.

Entre 1950 y 1960, el pueblo experimenta un nuevo impulso, aunque en 1966 el molino harinero, que hasta entonces contaba con un centenar de empleados, se incendió y, al reconstruirse con nuevas maquinarias, reduce drásticamente la cantidad de personal



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

empleado. Sin embargo, el Frigorífico Maciel se establece como el principal motor de la actividad económica local hasta bien entrada la década de 1980. Es a través de las oportunidades laborales que ofrece la mencionada industria que Maciel experimenta una nueva urbanización, esta vez en terrenos al norte del frigorífico (Barrio San Cayetano o Barrio Frigorífico).

Unos pocos años más duró el auge del frigorífico. En la década de 1970 es vendido y poco a poco pierde importancia hasta cesar de funcionar a principios del siglo XXI.

Estos son los años más duros para la población local. La industria está destruida y la actividad rural vive un momento de recesión. Algunos pobladores emigran y otros buscan trabajos en el sector salud (especialmente en la Colonia Psiquiátrica Dr Freire de Oliveros) o en actividades de servicios. A partir del año 2002, con el auge del comercio de soja y condiciones más ventajosas para la producción rural, Maciel vive un resurgimiento económico del cual son testimonio numerosos emprendimientos locales (el frigorífico se reabre en 2003) y una importante actividad cultural.

La Comisión de Fomento de Maciel fue creada en 9 de marzo de 1909. Fueron significativas las gestiones realizadas para tal fin por Alejandro Aldao. Los miembros de la primera Comisión de Fomento fueron Eugenio Falletty, Juan Carlino y José Maañón. Eugenio Falletty y Juan Carlino participaron en el mismo año de la creación de la Comuna de Maciel de la fundación del Club Alba Argentina.

En febrero de 1914 se eligieron por primera vez integrantes de la Comisión de Fomento por voto popular. Resultó elegido el candidato de la Liga del Sur Juan Carlino. Juan Carlino fue un inmigrante italiano que alcanzó relevancia como empresario no solo en Maciel sino también en todo el sur de la provincia de Santa Fe, habiendo sido propietario del puerto de Gaboto y participado en la fundación del Mercado a Término de Rosario, o Rofex, y del Club Alba Argentina, del cual fuera presidente.

El 23 de mayo 1909 se funda lo que hoy es Club Atlético Alba Argentina, en el año 2009 festejó su centenario con eventos deportivos donde dieron cita los deportistas que hicieron a la historia de esta institución, coronándose estos festejos con una gran cena.

Otro hito en la historia de la mencionada institución aconteció en 1941 cuando la comisión directiva adquirió los terrenos en los cuales se encuentran actualmente las instalaciones del club. Cabe destacar que en tales terrenos se había ubicado el casco de la estancia La Ciriaca, núcleo primigenio del pueblo y locación inicial de la primera escuela de Maciel.

En 1941 se fundó el Club Maciel.

En Maciel también se desarrollan diferentes actividades culturales; cuenta con un importante coro y un cine-teatro, originalmente perteneciente a la familia Cairó, gestionado por la



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

comunidad. La ciudad ha sido declarada Capital Provincial del Tango.  
Sus instituciones educativas, son orgullo de la localidad, y forman a cada uno de sus hijos, Instituto Superior de Enseñanza Técnica Nro. 59; Escuela de Enseñanza Media Nro. 218 "Mariano Moreno"; Escuela de Enseñanza Primaria Cdte. Luis Piedrabuena Nro. 892; Escuela de Enseñanza Primaria Gral. San Martín Nro. 294; Escuela de Capacitación Laboral CECLA N° 6614; Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1042; Jardín de Infantes N° 100 Dr. Sócrates Bacchiddú.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**